
Dec. No. 383-88 que nombra al Dr. José R. Bueno Gómez, Presidente de la
Comisión Hípica Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 383-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. José R. Bueno Gómez, queda designado Presidente
de la Comisión Hípica Nacional, en sustitución del Dr. Angel Contreras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año mil
novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la
Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 384-88 que nombra al Dr. Isidro Martínez, Procurador
Fiscal del Distrito Judicial de Duarte.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 384-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Isidro Martínez, queda designado Procurador
Fiscal del Distrito Judicial de Duarte, en sustitución del Dr. Luis Felipe
Nicacio Rodríguez, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 385-88 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en San Pedro de Macorís, para ser destinada a la instalación de la Planta Termoeléctrica "San Pedro I".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 385-88

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia para el inicio del Proyecto de la Planta Termoeléctrica San Pedro I, en la Provincia de San Pedro de Macorís, a cargo de la Corporación Dominicana de Electricidad, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno propiedad de particulares,

VISTA la Ley No.344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para ser dedicada a la instalación de la Planta Termoeléctrica San Pedro I, en la Provincia de San Pedro de Macorís, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno con área de 5 hectáreas, ubicada en la Parcela No.651 del Distrito Catastral No.6/2.

Artículo 2.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble precedentemente indicado para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación del mismo.